

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACIÓN OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14	Versión: 3	

1010-41.04

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017000465

(23 de Agosto de 2017)

la Profesional Universitario de Rentas del Municipio de Acacias, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo 291 de 2013, Estatuto Tributario del Municipio de Acacias, la Resolución 471 del 28 de abril de 2017 y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del Municipio de Acacias, pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y que a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 010003170019000
 DIRECCIÓN INMUEBLE: C 5 16 72 Mz E Lo 18 URB LLANO MAR
 CONTRIBUYENTE: AVILA SOTELO SEGUNDO EMILIO
 IDENTIFICACION: 4093472
 MATRÍCULA INMOB.: 236-9658

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados, con relación al predio antes mencionado, así:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	CAR	INT CAR	DESCUENTO	BOMBEROS	OTROS	TOTAL
2012	33	\$943,000	\$31,000	\$47,000	\$1,000	\$2,000	\$0	\$2,000	\$0	\$83,000
2013	33	\$971,000	\$32,000	\$38,000	\$1,000	\$1,000	\$0	\$3,000	\$0	\$75,000
2014	33	\$1,000,000	\$33,000	\$32,000	\$0	\$0	\$0	\$3,000	\$0	\$68,000
2015	33	\$5,700,000	\$188,000	\$110,000	\$0	\$0	\$0	\$15,000	\$0	\$313,000
2016	28	\$5,871,000	\$165,000	\$47,000	\$0	\$0	\$0	\$13,000	\$0	\$225,000
		TOTALES	\$449,000	\$274,000	\$2,000	\$3,000	\$0	\$36,000	\$0	\$764,000

ARTICULO SEGUNDO: Indicar que los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN FISCAL			
	LIQUIDACIÓN OFICIAL			
	Fecha: 20/01/2017	Código: GFIC - F - 14	Versión: 3	

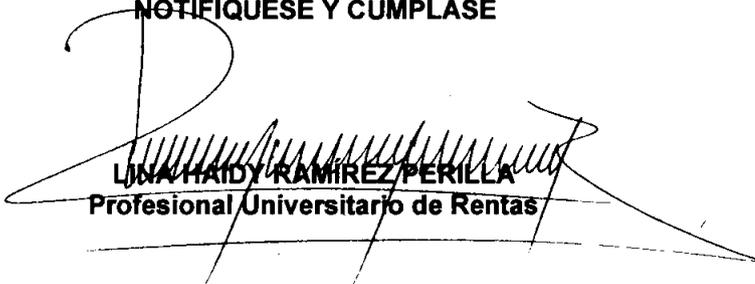
ARTICULO TERCERO: Informar que contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración que podrá interponerse ante la Secretaria Administrativa y Financiera, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad al Artículo 328 del ETM, Acuerdo 291 de 2013 previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 329 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente liquidación oficial de conformidad con el Artículo 565 y Siguyentes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Advertir que una vez en firme la presente liquidación presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Dada en Acacias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA HAIDY RAMIREZ PERILLA
 Profesional Universitario de Rentas

Proyectó: MEPC

